



# ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA ULLOA E.S.P.

NIT. 821.001.138 – 0

Ulloa, 1 de febrero de 2019.

Señor Usuario, Propietario, Administrador y/o Tenedor  
Acueducto Rural de Ulloa Valle del Cauca.

## **Asunto: NOTIFICACION REPOSICIÓN DE EQUIPO DE MEDIDA POR CAMBIO DE TECNOLOGIA.**

Reciba un cordial saludo de la Administración Cooperativa Ulloa, APC ULLOA E.S.P.

Apreciado usuario, con el objetivo de dar alcance a nuestra responsabilidad como operadores del servicio de acueducto rural en el municipio de ULLOA, nos permitimos informar que nos encontramos adelantando el programa de actualización del parque de medidores instalados a nuestros usuarios, cuyo tiempo de uso supera los 8 años de instalación y no cumplen con las condiciones técnicas exigidas por la empresa para garantizar la mayor eficiencia en el registro de los consumos a facturar.

El proceso de cambio de medidores corresponde a una necesidad normativa que nos atañe a las partes suscriptor/usuario y operador y dar cumplimiento a los principios que regulan la base de la facturación a nuestros usuarios, en lo que corresponde al consumo.

Es importante tener en cuenta que la Ley 142 de 1994, es la norma que define el régimen de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado en Colombia, razón por la cual las Empresas de Servicios Públicos y los usuarios estamos en el deber de dar aplicación a sus contenidos en relación con la facturación, la micro medición, y demás aspectos contractuales que están reglamentados por el Decreto 302 de 2000 y ajustado por el Decreto 229 de 2002.

Realizado el censo de antigüedad del parque de medidores en la base de datos de la empresa, le informamos que su medidor está sujeto a cambio acorde con lo anteriormente expuesto.

La ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA ULLOA E.S.P., en su calidad de prestadora del servicio de acueducto rural tiene el deber legal de medir y facturar los consumos registrados por su inmueble, en ese sentido y de acuerdo con las condiciones técnicas informadas, nos permitimos proceder a notificar el cambio de su medidor de 1/2" por la actualización tecnológica y de esta manera dar cumplimiento a los términos establecidos en el Artículo 146 de la ley 142 de 1994: *"La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se emplee para ello los instrumentos que la técnica haya hecho disponible; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario"*.

Con lo anteriormente expuesto se hace necesario instalar un medidor que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

Clase: Metrológica: "C" o Rango de Caudal R160  
Tipo: Volumétrico  
Diámetro Nominal: DN 15 (1/2") Longitud: 115mm  
Transmisión: Mecánica  
Material: Composites (fibra de vidrio no reciclable)

Acorde con la presente notificación, se requiere que dentro de los (30) días hábiles siguientes a esta comunicación manifieste su decisión de cómo adquirir el nuevo equipo de medición.



**ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA ULLOA E.S.P.**  
NIT. 821.001.138 - 0

EN EL CAMPO  
Y EN LA CIUDAD  
EL AGUA DEBEMOS CUIDAR



CLUB DE NIÑOS  
DEFENSORES  
DEL AGUA

Carrera 2ª No. 4 - 71 Piso 2 Edificio del Café - Teléfono 312 863 6128  
Ulloa - Valle del Cauca  
[www.apculloaesp.com.co](http://www.apculloaesp.com.co)